

la aprobación de la Junta, pudiendo pedir el envío o entrega gratuita de los mismos.

Gójar (Granada), 9 de mayo de 2006.—El Consejero Delegado, Julio Molina Montes.—28.711.

### AHORRO Y COMERCIO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la empresa, sito en Montcada, calle Balmes número 24-1, el día 30 de junio de 2006, a las 15 horas en la primera convocatoria, y al siguiente día, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación del Informe de Gestión y de la gestión de los Administradores de la sociedad.

Segundo.—Examen y aprobación si procede, del Balance, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio de 2005 y propuesta de aplicación de resultados.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta por la propia Junta, y facultar para la elevación a públicos de los mismos.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas para examinar en el domicilio social de la empresa los documentos a que se refiere el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como de obtenerlos de forma inmediata y gratuita.

Montcada, 17 de mayo de 2006.—Los Administradores, Antonio Francisco Díaz Sanz y Pedro García Moll.—30.837.

### AKOBE ACTIVA, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, a celebrar en el domicilio social de la sociedad en San Sebastián, Avda. Recalde, 61, el día 29 de junio, a las 12 horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, 30 de junio, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2005, verificadas por el Auditor de Cuentas de la compañía.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Tercero.—Aprobación de la aplicación del resultado del ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2005.

Cuarto.—Nombramiento de Auditores.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los señores accionistas a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y el informe de los auditores de cuentas.

San Sebastián, 23 de mayo de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, don José Zumeta Iglesias. 32.982.

### AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S. A.

#### Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de Air Liquide España, S.A. ha acordado, de conformidad con lo dispuesto

en los artículos 97 y 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas y 12 y concordantes de los Estatutos Sociales, convocar Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio social de la compañía en Madrid, Paseo de la Castellana, 35, el día 27 de junio de 2006, a las 12.00 horas en primera convocatoria, o en su caso en el mismo lugar y hora al día siguiente, 28 de junio de 2006, en segunda convocatoria, para tratar sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de Air Liquide España, S.A., así como de la gestión social y aplicación del resultado, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Nombramiento y renovación de Administradores.

Tercero.—Autorización para la adquisición de acciones propias y anulación, en la parte no dispuesta, de la anterior autorización.

Cuarto.—Información de los Administradores sobre cualquier modificación importante del activo o pasivo de las Sociedades cuya fusión se somete a la Junta, acaecida, en su caso, desde la fecha del Proyecto de Fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto.—Aprobación, en su caso, como balance de fusión, del balance cerrado a 31 de diciembre de 2005, debidamente verificado por los auditores de cuentas de la Sociedad.

Sexto.—Examen y aprobación del Proyecto de fusión, y de la fusión misma, de Air Liquide España, S.A. como sociedad absorbente, y Air Liquide Producción, S.L. Unipersonal e Inversiones Químicas y Mobiliarias, S.A. Unipersonal, como sociedades absorbidas, con extinción de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque de sus patrimonios a Air Liquide España, S.A., que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas, todo ello ajustándose al Proyecto de fusión.

Séptimo.—Sometimiento de la fusión al régimen tributario especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canjes de valores establecido en el capítulo VIII del título VII y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

Octavo.—Delegación especial de facultades y autorización al Consejo de Administración, con facultad de interpretación, desarrollo, complemento y subsanación de los acuerdos de la Junta y de sustitución de las facultades recibidas por el Consejo, a efectos de la formalización, elevación a público, desarrollo, ejecución e inscripción en el registro Mercantil de los acuerdos de la Junta.

Noveno.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión o, en su caso, nombramiento de interventores.

Menciones relativas al proyecto de fusión exigidas por el artículo 240 de la Ley de Sociedades Anónimas:

a) Identificación de las tres sociedades participantes en la fusión: Sociedad absorbente: Air Liquide España, S.A., con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 35. Constituida con la denominación de «Sociedad Española del Oxígeno y otros Gases o Productos Derivados», mediante escritura pública otorgada el 11 de diciembre de 1909 ante el Notario de Bilbao D. José Martínez Carande bajo el número 623 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 377 general, folio 177, hoja número M-7.398, inscripción 1.ª. Adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Roberto Blanquer Uberos, el 30 de julio de 1.990 bajo el número 2.245 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 377 general, folio 177, hoja número M-7.398, inscripción 260.ª. Cambiada su denominación anterior por la actual en virtud de escritura otorgada el 17 de noviembre de 1.995 ante el Notario de Madrid D. Roberto Blanquer Uberos con el número 3.131 de su protocolo. Su C.I.F. es el A-28/016814.

Sociedades absorbidas: Air Liquide Producción, S.L. Unipersonal, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 35. Constituida mediante escritura pública otorgada el 18 de julio de 1.995 ante el Notario de Madrid D.

Roberto Blanquer Uberos bajo el número 2.192 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 9.824, sección 8.ª, hoja número M-157.716, inscripción 1.ª. Su C.I.F. es el B-81240327; e Inversiones Químicas y Mobiliarias, S.A. Unipersonal, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 35. Constituida mediante escritura pública otorgada el 31 de mayo de 1.978 ante el Notario de Madrid D. Julio Albi Agero bajo el número 1.385 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 4.797, folio 144, hoja número M-78.791, inscripción 1.ª. Adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura pública otorgada el 9 de julio de 1.992 ante el Notario de Madrid D. Roberto Blanquer Uberos bajo el número 2.620 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 4.797, folio 144, sección 8, hoja número M-78.791, inscripción 9.ª. Su C.I.F. es el A-28/524460.

b) Tipo y procedimiento de canje de las acciones/participaciones: Al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las participaciones de Air Liquide Producción, S.L. Unipersonal y de la totalidad de las acciones de Inversiones Químicas y Mobiliarias, S.A. Unipersonal, no se incluyen en el Proyecto de Fusión menciones en cuanto al tipo y procedimiento de canje de las participaciones/acciones conforme a lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

c) Efectos contables: Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de Air Liquide España, S.A., como sociedad absorbente, desde el día 1 de enero de 2006 inclusive.

d) Derechos especiales: No existen acciones/participaciones de clases especiales en las sociedades que se fusionan. Tampoco existen ni existirán, como consecuencia de la fusión, titulares de derechos especiales.

e) Ventajas de los expertos independientes/de los administradores: En cuanto la fusión supone la absorción por Air Liquide España, S.A. de sociedades íntegramente participadas por ella, no es necesario, conforme al artículo 250 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la elaboración de informe de expertos independientes sobre el Proyecto de Fusión. No se va a atribuir en Air Liquide España, S.A. ventaja alguna a los administradores de las sociedades que se fusionan.

f) Modificación de estatutos/capital: En la medida en que Air Liquide Producción, S.L. Unipersonal e Inversiones Químicas y Mobiliarias, S.A. Unipersonal son entidades íntegramente participadas por Air Liquide España, S.A., la fusión no conllevará aumento del capital social de la absorbente de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, y por ende no ha lugar a señalar fecha de participación de nuevas acciones en las ganancias sociales. No se realizará, como consecuencia de la fusión, ninguna modificación en los Estatutos sociales de Air Liquide España, S.A.

Derecho de Información: Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, podrán los accionistas solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, relativo a las cuentas anuales, a partir de la convocatoria de la Junta, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el Informe de Gestión y el informe de los Auditores de Cuentas.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, todos los accionistas —sin que existan obligaciones ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones— y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social, así como el de obtener la entrega o el envío gratuitos del texto íntegro de los siguientes documentos: el Proyecto de fusión, que está debidamente depositado en el Registro Mercantil; las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión, con el correspondiente informe de los auditores de cuentas en los casos en que éste procede; el balance de fusión de cada una de las sociedades que se fusionan, acompañado del informe de su verificación emitido por los auditores de cuentas en los casos